

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO"

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO

EDICTO

BÚSQUEDA DE PERSONA: FELIPE ESPAÑOL CRUZ

Se hace saber que en el expediente número 506/2022, relativo al Procedimiento de Declaración ESPECIAL DE AUSENCIA, por desaparición de personas, de FELIPE ESPAÑOL CRUZ promovido por VICENTA SUSANA ESPAÑOL LÓPEZ, el Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en fecha ocho de abril de dos mil veintidos dictó auto que admitió la demanda y se ordenó la búsqueda por medio de edictos a FELIPE ESPAÑOL CRUZ, los que contendrán la siguiente relación sucinta de los hechos de la desaparición:

HECHOS

Nombre, domicilio, fecha de nacimiento y estado civil de la persona desaparecida:
FELIPE ESPAÑOL CRUZ, Retorno Santa María (hoy cerrada Santa María 13 trece) en la Colonia San Lorenzo Totolinga, Naucalpan de Juárez, Estado de México; fecha de nacimiento 12 de octubre de 1935; estado civil, soltero (vivía en unión libre).

La última vez que se le vio fue el 4 de septiembre de 1984, aproximadamente como a las seis de la tarde, en Avenida de las Torres, en la Colonia Lomas de San Agustín (hoy frete a Coopel), Naucalpan de Juárez, Estado de México.

El nombre y edad de los Familiares, dependientes económicos o de aquellas personas que tengan una relación sentimental efectiva inmediata y cotidiana con la persona desaparecida; el nombre de su pareja sentimental fue RAYMUNDA LÓPEZ GONZÁLEZ (finada), sus hijos: VICENTA SUSANA ESPAÑOL LOPE (55 años), GREGORIA LÓPEZ GONZALEZ (49 años) VALENTÍN ESPAÑOL LÓPEZ (50 años), SERGIO ESPAÑOL LÓPEZ (40 años) y JUAN ANTONIO ESPAÑOL LÓPEZ (38 años)

No contaba con trabajo estable, era pepenador y ayudante de albañilería.

El bien con el que contaba la persona desaparecida; el inmueble ubicado en Retorno Santa María (hoy Cerrada Santa María 13 trece) en la Colonia San Lorenzo Totolinga, Naucalpan de Juárez, Estado de México

Por lo que, hágase saber a cualquier persona que tenga interés jurídico fundado en el presente Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, que se publicaran por TRES VECES, mediando entre cada edicto un plazo de CINCO DÍAS NATURALES, en el BOLETÍN JUDICIAL, en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", y en las páginas oficiales de la COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO y AYUNTAMIENTOS, para que en su caso dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación se apersonen al procedimiento, lo anterior en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México.

Secretario de acuerdos

Lic. Miguel Soberano Hernández



JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL



JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TLALNEPANTLA
DETE. RESIDENCIA EN NAUCALPAN